



Municipalidad
Monte Patria
CAMPING MUNICIPAL

**MAT. : APRUEBA CONTRATO USO DE SALÓN MUNICIPAL ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y DOÑA VIRTUDES CRISTINA
ROJAS CORTÉS.**

MONTE PATRIA, 21 Junio 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9818 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.209 de fecha 25 de Septiembre de 2014, que aprueba Reglamento y Ordenanza Municipal de nuevos servicios.
- Contrato suscrito con fecha 21 de Junio 2018, entre la I. Municipalidad de Monte Patria y Doña Virtudes Cristina Rojas Cortés;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo

CONSIDERANDO:

- La solicitud de la Sra. Virtudes Cristina Rojas Cortés, dirigida al Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza para el arriendo de salón municipal ubicado en el camping para la celebración de matrimonio, enlace Cuevas – Araya, que se efectuará con fecha 13 de Julio de 2018, la cual fue aprobada con fecha 13 de Junio de la presente anualidad.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de uso de salón Municipal suscrito con fecha 21 de Junio 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representado legalmente por Don Robinson Lafferte Cortés, Rut: [REDACTED] y la Sra. Virtudes Rojas Cortés, Rut: [REDACTED]
2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente contrato tendrá una vigencia a contar del día 13 Julio de 2018 entre las 17:00 p.m. y las 04:00 am del día 14 Julio de 2018, para hacer uso del Salón Municipal, la noche.
3. **ESTABLÉZCASE**, que la solicitante Sra. Virtudes Rojas Cortés, se compromete a pagar la suma de \$238.405 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos), por concepto de arriendo del salón Municipal.-
4. **ESTABLÉZCASE**, que la solicitante Sra. Virtudes Rojas Cortés, se compromete a pagar una garantía equivalente a 5 U.T.M. correspondiente al mismo valor del arriendo del salón municipal.
5. **ESTABLÉZCASE**, que las demás obligaciones y estipulaciones están establecidas en el contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN :

- Sra. Virtudes Rojas Cortés.
- Oficina de Partes
- C.c. Archivo.